



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 098-2019-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Capitulo II, Funciones Específicas, Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Inciso 1) "Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los Organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región";

Que, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "a. Proponer normas y acuerdos regionales(...)";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 61-2019-GR CUSCO-CR/CRC/JLST de fecha 06 de junio de 2019, los Consejeros Regionales Sr. Juvenal Ormachea Soto y Jorge Luis Segura Tito remiten el proyecto de Acuerdo Regional que propone "Conferir a la Santísima Virgen de Belén el Título de PATRONA JURADA Y MADRE PROTECTORA DEL CUSCO" mérito del Oficio N° 021-PNSR-C-2019 de la Arquidiócesis del Cusco – Parroquia "Nuestra Señora Reyna de Belén".

Que, la Virgen María, fue la madre del hijo de dios y la primera Sagrario en el que cristo puso su morada recibiendo de su madre actos delicados de amor y adoración como hijo unigénito de Dios.

Que, la Virgen Reyna de Belén, "Mamacha Belén", como es cariñosamente llamada por los feligreses es considerada la Reyna y Patrona Jurada de la ciudad del Cusco, la Santísima Virgen Reyna de Belén tiene un impacto social, cultural, festivo, económico, político y religioso por más de 450 años desde su llegada en 1559 hasta la actualidad, desde la llegada a la ciudad imperial, el hecho aconteció a mediados del siglo XVI, tiempo en el que los pescadores del pueblo de San Miguel, llamado Piti Piti, hallaron flotando plácidamente sobre las aguas del mar, una caja de madera de grandes proporciones, llevaron con la mayor prestancia a la orilla el bien hallado en las aguas, cual fuera su regocijo al depararse con una hermosa talla presentando a la Virgen María y junto a ella un sobre con un escrito que a la letra decía "Imagen de Nuestra Señora de Belén para la ciudad del Cusco", El suceso corrió de boca en boca y del Callao la noticia llegó rápidamente a Lima ante las voces de "milagro", tanto el Virrey como el Arzobispo tomaron cartas en el asunto y luego de investigar lo ocurrido resolvieron remitir aquel hermosísimo tesoro a la ciudad Imperial, al llegar la imagen al Cusco, la alegría no fue menor, y por disposición del Señor Obispo se echaron las suertes para determinar cuál sería el templo que le guardaría, al salir electa la iglesia de los Reyes Magos, esta cambio a partir de entonces su nombre por el de Nuestra Señora de Belén, en testimonio por tan grande dicha. Su bello y apacible rostro ha sido el encanto de incontables generaciones, sus vestidos son



engalanados desde hace siglos por sus fervientes devotos, primorosas sedas y encajes, hilos de oro bordados y piedras preciosas escondes su sobria talla;

La Virgen Reyna de Belén, es la Patrona elegida por el pueblo y jurada por el mismo como su Reyna y Protectora, al igual como lo hizo con su Patrón Jurado el Taytacha de los Temblores, todo en ella es leyenda y milagro, desde su portentosa aparición hasta sus célebres procesiones sus conversaciones con el Taytacha hasta sus súplicas por el destino de nuestra ciudad velando por nuestro destino con el mismo amor con que una madre cuida a sus hijos;

Que, "Domingo de Cuasimodo" de 1645; el Cabildo Eclesiástico por pedido expreso del Cabildo Secular aceptó y nombro a la Virgen Reyna de Belén como "Patrona de Armas del Cusco", Atendiendo a la Real Cédula del 10 de mayo de 1643, promulgada en Madrid por el rey Felipe IV. La cual mandaba se celebre todos los años el DOMINGO DE CUASIMODO, una fiesta a Nuestra Señora la Santísima Virgen María como Patrona de las Armas Españolas, en Alguna de sus advocaciones a elección de cada ciudad del reino español;

Que, se le reconoce a nuestra Santísima madre Reyna de Belén por aclamación popular, como la Patrona Jurada del Cusco, reconocimiento que ostenta desde esa época hasta la actualidad, pues en 2009 se le re- establece una vez más el patronazgo ante el júbilo de todos los feligreses congregados en la plaza mayor de la ciudad;

Que en el último proceso de restauración que fue el 07 de marzo hasta el 10 de mayo del 2018 en el centro de restauración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, retornó con todo el júbilo de una ciudad entregada a sus pies en el que recibió su sagrada imagen el reconocimiento a su paso de Madre Protectora del Distrito de Saylla, Ciudadana ilustre ilustre y Madre Protectora del distrito de San Jerónimo. Ciudadana Ilustre del distrito de San Sebastián, Orden de Mérito de la Municipalidad de Wánchaq y Madre Protectora del distrito de Santiago;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE BELÉN EL TÍTULO DE "PATRONA JURADA Y MADRE PROTECTORA DEL CUSCO"**

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Arquidiócesis del Cusco, lo establecido en el artículo precedente

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los diez días del mes de junio del 2019.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Luis  
PRESIDENTE CONS. REGIONAL  
PERIODO 2019



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Loayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL